



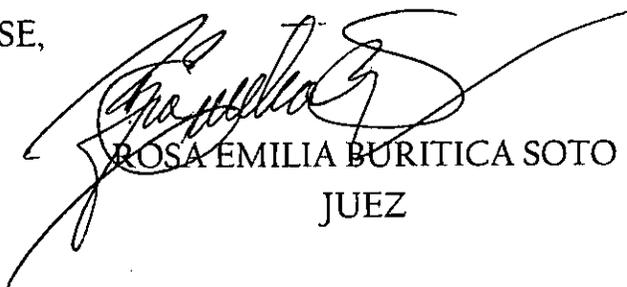
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO 2020-00208  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

En atención al memorial que antecede, TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor LEONARDO ANTONIO GIRLDO MUÑOZ, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que ADMITIO LA DEMANDA el pasado 08 de octubre de 2020, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Se le requiere a la parte demandada para que constituya apoderado que lo represente en la presente demanda.

NOTIFIQUESE,

  
ROSA EMILIA BURITICA SOTO  
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____.
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Octavo de Familia de Medellin - Antioquia.
_____ Secretaria

65

